

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

**2020/4546** *Aprobación inicial modificación Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.*

#### **Edicto**

Don José Berrio Ramírez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que en base a lo establecido en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 marzo, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de noviembre 2020, ha aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, introduciendo una nueva bonificación para los vehículos híbridos y/o eléctricos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del citado Texto Refundido, el presente acuerdo provisional se expone al público durante el plazo de 30 días, mediante la inserción de edicto en el BOP y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente, y en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno Corporativo.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, este acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, según establece al respecto el artículo 17.3 del Texto Refundido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo del Ojanco, a 17 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ BERRIO RAMÍREZ.